



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0021 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 ENE. 2023

Visto, el Memorando Nº 002-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Expediente Nº 019-2023868461, con el cual el Despacho Directoral dispone delegar funciones a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, respecto al desarrollo de los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, como los procesos de selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS), correspondientes al año fiscal 2023, en un total de dos (02) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;



Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;



# Resolución Directoral Regional

## N° 0027 -2023-GRSM/DRE

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba no se encuentra implementada como Unidad Ejecutora, sin embargo, enmarcados dentro de los lineamientos del Proceso de Descentralización del Sector Educación y del Proceso de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, es necesario delegar funciones a la citada UGEL; por lo que el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 002-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, dispone se proyecte la correspondiente resolución, para el desarrollo los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de reforma Magisterial, así como los procesos de selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS), correspondientes al año fiscal 2023; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional 024-2023-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para el desarrollo de los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, así como los procesos de selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS), correspondientes al año fiscal 2023, al no tener la condición de Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRESM  
LMR/DO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original emitido en Moyobamba el 11 ENE. 2023  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470